

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS	
	POL.	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.			OCUPACIÓN TEMPORAL
X-36.0405-0026	15	714	FONTÁN S-S CARMEN	LOPEZ SOMOZA, MARIA DEL MAR Y LOPEZ SOMOZA, RAFAEL LG Ameal, 25A- Arcos da Condosa CALDAS DE REI - 36655 (PONTEVEDRA)	248	233			RÚSTICO	14/10/2008 13:00
X-36.0405-0027	15	713	MAGARIÑOS FRIEIRO, MARÍA	MAGARIÑOS FRIEIRO, MARÍA LG. Constenla, 3 BARRO- 36193 (PONTEVEDRA)	45	55			RÚSTICO	14/10/2008 16:00
X-36.0405-0028	15	712	BUA RODRÍGUEZ, Mª TERESA	BUA RODRÍGUEZ, Mª TERESA LG. Monllo - San Breixo de Barro BARRO - 36191 (PONTEVEDRA)	99	54			RÚSTICO	14/10/2008 10:30
X-36.0405-0029	15	693	LORENZO CASTRO, RAÚL	LORENZO CASTRO, RAÚL LG Briallos Castro San Roque, 20 PORTAS - 36658 (PONTEVEDRA)	711	9			RÚSTICO	14/10/2008 16:00
X-36.0405-0030	15	695	GARCÍA GAGO, FRANCISCA	GARCÍA GAGO, FRANCISCA LG Briallos PORTAS - 36658 (PONTEVEDRA)	568	320			RÚSTICO	14/10/2008 13:00
X-36.0405-0031	15	694	FEJOO GAGO, NORBERTO	FEJOO GAGO, NORBERTO LG. Arcos de la Condosa CALDAS DE REI - 36655 (PONTEVEDRA)	531	31			RÚSTICO	14/10/2008 12:00
X-36.0405-0032	15	34	FONTÁN S-S DOLORES	MARTINEZ CASAL, DOLORES PQ Vailhas-LG Vilar BARRO- 36193 (PONTEVEDRA)	716	22			RÚSTICO	14/10/2008 16:30

49.914/08. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la Información Pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto y para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación (segunda convocatoria): «Prolongación de la Autovía del Baix Llobregat. Tramo: Ronda Litoral - Autopista A- 16».*

Clave del Proyecto: 49-B-4210. Término Municipal: Sant Boi de Llobregat. Provincia de Barcelona.

Mediante resolución de fecha 18 de febrero de 2008, se aprobó el Proyecto de Construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No habiendo sido posible llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación previsto para los días 17, 18 y 19 de junio de 2008 en las dependencias del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat por incomparecencia del Sr. Alcalde, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento publicado por Decreto de 26 de abril de 1957, realizar nueva convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto en el término municipal de Sant Boi de Llobregat.

En virtud de todo ello se ha resuelto convocar nuevamente a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: Sant Boi de Llobregat.

Lugar: Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

Días: 2, 3 y 4 de septiembre de 2008 a partir de las 9:30 h.

Este anuncio se publicará en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat y hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

Los planos parcelarios con indicación de las fincas afectadas podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 17 de julio de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

49.850/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición 43-X del gasoducto, ubicada en el término municipal de Lemona, en la provincia de Vizcaya.*

La Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 24 de noviembre de 1976), otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y El País Vasco.

Por Resoluciones de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 22 de abril de 1981 y de 4 de mayo de 1981, se autorizó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes a los tramos del gasoducto Elorrio - Amorebieta y Lemona - Arrigorriaga, incluidos en el ámbito de la citada concesión administrativa relativa a la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y El País Vasco.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 11 de noviembre de 1976, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la modifica-